

PROCESO: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO MARIN JIMENEZ.
DEMANDADO: BEATRIZ JOHANA CARMONA GOMEZ.
RAD. 760013110005-2020-00257-00
DECISIÓN: RECHAZA POR FALTA DE COMPETENCIA.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1247**

Cali, 05 de octubre de 2020

Revisada la anterior demanda de DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS, presentada por DIEGO FERNANDO MARIN JIMENEZ, a través de apoderada judicial, en contra de la señora BEATRIZ JOHANA CARMONA GOMEZ, se observa que el Juzgado Quinto de Familia de Descongestión de Cali, mediante sentencia No. 015 del 17 de marzo de 2014, condenó al señor MARIN JIMENEZ a suministrar alimentos a su hijo menor de edad D.R.M.C.; sin embargo, al verificar la plataforma de Consulta de Procesos de la Rama Judicial, se advierte que el Juzgado de origen es el Sexto de Familia del Oralidad de Cali.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 390, parágrafo 2º. del C.G.P, que establece que: *“Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria”*.

En virtud de lo anterior, se procederá a rechazar de plano la demanda y ordenará remitir las presentes diligencias al Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Cali, por ser de su competencia.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO.- RECHAZAR de plano la presente demanda de Disminución de Cuota Alimentaria propuesta por el señor DIEGO FERNANDO MARIN JIMENEZ, a través de apoderada judicial, en contra de BEATRIZ JOHANA CARMONA GOMEZ, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la anterior demanda, previa cancelación de su radicación, al Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Cali, a través de la Oficina Judicial - Reparto, a fin de que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE
El Juez

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO MARIN JIMENEZ.
DEMANDADO: BEATRIZ JOHANA CARMONA GOMEZ.
RAD. 760013110005-2020-00257-00
DECISIÓN: RECHAZA POR FALTA DE COMPETENCIA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ccc9a474cfff25c22cd87832b50aead91c467860d0e8d901ea17c64a9e54343

Documento generado en 05/10/2020 03:45:29 p.m.